

a. Los que tengan ingresos inferiores a 1,5 veces el IPREM .

b. Los que no tengan la nacionalidad española o la de algún país miembro de la Unión Europea.

c. Los mayores de 65 años sin descendientes computados en su unidad familiar.

d. Las personas solas.

2. El Órgano de Selección procederá a la asignación del número de viviendas que correspondan a cada cupo y régimen de acceso.

**ARTÍCULO 24.- BAREMO.**

1.- Las solicitudes de vivienda, excepto las que se incluyan en el cupo de mejora, se baremarán en los siguientes apartados:

**1.1) Necesidad de Vivienda**

A.- Ocupar una morada o vivienda en deficientes condiciones de habitabilidad y cuya reparación o adecuación importara:

A.1.- El 75 % ó más de su valor de tasación, o no fuese técnicamente posible:

- Si se disfruta en régimen de Alquiler.....50 puntos.

- Si se disfruta en régimen de Cesión Gratuita.....30 "

- Si es en propiedad .....10 "

A.2.- Entre el 75 % y el 50 % de su valor de tasación:

- Si se disfruta en régimen de Alquiler.....30 puntos.-

Si se disfruta en régimen de Cesión Gratuita.....15 "

- Si es en propiedad ..... 5 "

B.- Ocupar una vivienda de superficie insuficiente o inadecuada a la composición familiar, por debajo de la siguiente relación:

- Número de Residentes: M2 útiles

1 20

2 29

3 36

n (límite 8, aunque sean más) 52 + 5 (n - 4)

Valoración 40 Puntos

C.- No disponer de vivienda a título de propiedad, alquiler o usufructo:

C.1.- A causa de catástrofes naturales o por desalojo no imputables al

solicitante.....60

C.2.- Alojamiento en habitaciones realquiladas, hospedaje

o establecimientos de beneficencia.....30

C.3.- Emigrantes de la Ciudad que retornan.30

C.4.- Alojamiento en convivencia con otros familiares en viviendas que resulten insuficientes.....20

C.5.- Alojamiento en convivencia con otros familiares en viviendas que resulten suficientes.....10

C.6.- Alojamiento en viviendas cedidas gratuitamente o en precario

(salvo que la cesión se haya efectuado por familiares hasta el tercer grado de parentesco, bien por consanguinidad o por afinidad).....10

D.- Ocupar una vivienda en régimen de alquiler, en función de la renta mensual del último año, distinguiendo los siguientes regímenes de acceso:

**D.1.- Acceso en Propiedad:**

Alquiler Mensual	Puntuación
De 150 a 200 €	10
De 200 a 250 €	20
De 250 a 300 €	30
Más de 300 €	40

**D.2.- Acceso en Alquiler:**

**Alquiler Anual sobre ingresos Familiares (Porcentaje) Nivel IFP (IPREM)**

	Hasta 1	Más de 1
De 20 al 25	25	20
Del 26 al 30	30	25
Del 31 al 40	35	30
Del 41 al 50	40	35
Más del 50	45	40

Para que se puntúe por este apartado, el solicitante deberá contar con unos ingresos mínimos del 50 % del IPREM.